

Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

1 4 1 47 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

200 /VISTOS:

- 1. Oficio N°104, del 17 DE FEBRERO DE 2014, de JEFA DE PERSONAL SRA. CAROLINA MATURANA TORO a SR. ALCALDE (S) OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, mediante el cual solicita autorizar la contratación de don(ña) JOHAN PATRICIO DÍAZ PAZ;
- 2. V°B° Sr. Alcalde (s) estampado al inicio del documento antes mencionado;
- 3. Contrato de fecha 03 DE MARZO DE 2014, por Prestación de Servicios a llonorarios de don(ña) **JOHAN PATRICIO DÍAZ PAZ**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato;
- 4. Certificado N°2358 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
- 5. La Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: REGULARÍZASE contrata por Prestación de Servicios a Honorarios, delebrado el 03 DE MARZO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad Nº9.004.430-3 y don(ña) **JOHAN PATRICIO DÍAZ PAZ,** Cédula de Identidad N° con domicilio , para que realice la Labor en 📉 concreta y especítica de: DIGITADOR EN LA CAMPAÑA "PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2014", TRABAJO QUE REALIZARA FUERA DE SU JORNADA LABORAL, desde el 03 DE MARZO DE 2014 y hasta of 16 DE MARZO DE 2014.

PÁGUESE \$186000 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS), ingreso bruto ÚNICA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004001003, "FONDOS MUNICIPALES".

ADOPTE la Unidad de Administración y Finanzas las medidas TERCERO: pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.





DISTRIBUCIÓN: 1. Outro de la Mandrida de Company de Com No. Archivo de Estadou.



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **03 DE MARZO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(fia) **JOHAN PATRICIO DÍAZ PAZ**, Cédula de Identidad **N°**

se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) JOHAN PATRICIO DÍAZ PAZ, para que realice la labor concreta y específica de: DIGITADOR EN LA CAMPAÑA "PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2014".

SEGUNDO: Don(ña)**JOHAN PATRICTO DÍAZ PAZ**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vinculo laboral entre las partes, ni supordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En quanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el 03 DE MARZO DE 2014 y hasta el 16 DE MARZO DE 2014, día en que se tendrá automát_camente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuardo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán \$186000 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS), ingreso bruto, ÚNICA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004001003 FONDOS MUNICIPALES.

QUINTO: No se exige caución a dom(ña) JOHAN PATRICIO DÍAZ PAZ, por cuanto el DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO, o quiem la subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **JOHAN PATRICIO DÍAZ PAZ**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus ${\tt Tribunalos}$, a cuya jurisdicción se someten.

Buy

ALCALO:

LUIS MELLA GAJARDO ALCALDE

JOHAN PATRICIO DIAZ PAZ